

Proyecto de Declaración

Por el cual el Parlamento del Mercosur manifiesta su preocupación por la vigencia de los derechos humanos y laborales en el Paraguay

Vista la convocatoria a huelga general en el Paraguay para los días 21 y 22 de diciembre, la segunda en el mandato de Horacio Cartes, convocada por la mayor parte de las centrales sindicales del país; y,

Considerando que el primer punto de la convocatoria a huelga es, a más de otras reivindicaciones sociales, *“por la libertad sindical, la contratación colectiva, el respeto a los DDHH y la no criminalización de las luchas sociales. Por la inscripción inmediata de todas las centrales sindicales y sindicatos en el Ministerio de Trabajo. Por la solución al conflicto de la línea 49. Por un NO a los despidos por causas sindicales...”*.

Que la mayor parte de los derechos invocados están pre-cautelados en la Constitución Nacional de la República del Paraguay y que hacen a un Estado de Derecho.

Que es fácil constatar evidentes violaciones a los derechos humanos, particularmente los sociales, y la criminalización de la lucha social ha sido la constante del gobierno de Horacio Cartes, en contra de la Constitución Nacional, de los convenios internacionales y de la misma esencia del Mercosur, cuya base de integración es la más auténtica democracia y vigencia de los derechos humanos.

Que particularmente prolongada y trágica ha sido la lucha de los trabajadores de la línea de transporte público n° 49, que llegaron al extremo de crucificarse durante meses para exigir la vigencia de sus derechos, hoy apenas parcialmente reconocidos.

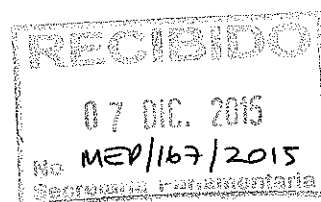
Por consiguiente, el Parlamento del Mercosur adopta la siguiente:

Declaración N°

Por el cual el Parlamento del Mercosur manifiesta su preocupación por la vigencia de los derechos humanos y laborales en el Paraguay

Artículo 1°. Manifestar preocupación por las violaciones a los derechos humanos y laborales en el Paraguay, particularmente por la criminalización de la lucha social legítima, por la falta de libertad sindical, por el no reconocimiento de sindicatos constituidos por trabajadores y, en particular, por la persecución sufrida por los dirigentes sindicales y trabajadores de la línea de transporte n° 49.

Artículo 2°. De forma.



Proyecto de Declaración

Por el cual el Parlamento del Mercosur manifiesta su preocupación por la vigencia de los derechos humanos y laborales en el Paraguay

Vista la convocatoria a huelga general en el Paraguay para los días 21 y 22 de diciembre, la segunda en el mandato de Horacio Cartes, convocada por la mayor parte de las centrales sindicales del país; y,

Considerando que el primer punto de la convocatoria a huelga es, a más de otras reivindicaciones sociales, *“por la libertad sindical, la contratación colectiva, el respeto a los DDHH y la no criminalización de las luchas sociales. Por la inscripción inmediata de todas las centrales sindicales y sindicatos en el Ministerio de Trabajo. Por la solución al conflicto de la línea 49. Por un NO a los despidos por causas sindicales...”*.

Que la mayor parte de los derechos invocados están pre-cautelados en la Constitución Nacional de la República del Paraguay y que hacen a un Estado de Derecho.

Que es fácil constatar evidentes violaciones a los derechos humanos, particularmente los sociales, y la criminalización de la lucha social ha sido la constante del gobierno de Horacio Cartes, en contra de la Constitución Nacional, de los convenios internacionales y de la misma esencia del Mercosur, cuya base de integración es la más auténtica democracia y vigencia de los derechos humanos.

Que particularmente prolongada y trágica ha sido la lucha de los trabajadores de la línea de transporte público n° 49, que llegaron al extremo de crucificarse durante meses para exigir la vigencia de sus derechos, hoy apenas parcialmente reconocidos.

Por consiguiente, el Parlamento del Mercosur adopta la siguiente:

Declaración N°

Por el cual el Parlamento del Mercosur manifiesta su preocupación por la vigencia de los derechos humanos y laborales en el Paraguay

Artículo 1°. Manifestar preocupación por las violaciones a los derechos humanos y laborales en el Paraguay, particularmente por la criminalización de la lucha social legítima, por la falta de libertad sindical, por el no reconocimiento de sindicatos constituidos por trabajadores y, en particular, por la persecución sufrida por los dirigentes sindicales y trabajadores de la línea de transporte n° 49.

Artículo 2°. De forma.

